

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### OCAÑA

##### Número 1

##### Edicto

Doña Genoveva Alicia Corominas Megías, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto número 978 de 2009, a instancias de don José Antonio Esquinas López-Gálvez, don José López López-Gálvez del Pozo, doña Isabel García Bravo López-Gálvez, doña Dolores Angela García-Bravo López-Gálvez, don Jesús Vicente López-Gálvez Esquinas, don Vicente López-Gálvez Díaz-Ufano, don José López-Gálvez Candenás, doña Concepción López-Gálvez Candenás, doña Anunciación López-Gálvez Barroso, doña Eugenia López-Gálvez Barroso, doña Invención Esquinas López-Gálvez, doña Amelia López-Gálvez del Pozo, don Argimiro López-Gálvez Barroso, don Antonio López-Gálvez del Pozo, don Antonio García-Bravo López-Gálvez, doña Josefa Baldomera García-Bravo López-Gálvez, doña Margarita López-Gálvez Díaz-Ufano, don Ildefonso López-Gálvez Díaz-Ufano, don José López-Gálvez Díaz-Ufano, don Angel Nicolás García-Bravo López-Gálvez y don Jose López-Gálvez Esquinas, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa en Ocaña, calle Mayor del Villar, número 23 (antes 21), que ocupa una superficie de 800 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, calle Ancha; izquierda, casa de esta misma hacienda y don Francisco Osteso; y fondo, finca de esta misma hacienda, don Isaac Megía y don Casimiro Esquinas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Lucía Suares Bustamante, don Andres, doña Luisa, doña Anunciación, don Bonifacio y don Antonio Barroso Castellanos; don Antonio Barroso Reino como herederos de doña María Jesús Barroso Cosme, don Cosme Barroso Campos y don Andrés Barroso Campos.

Para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ocaña 27 de abril de 2010.—La Juez, Genoveva Alicia Corominas Megías.—El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-5542